

RIVERA

Sin fronteras

**CRECIENDO CON
EQUIDAD**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA
ADQUISICIÓN DE VEHICULO**

Licitación Abreviada N° 04/22

1.) OBJETO

Adquisición de 1 (un) **ÓMNIBUS DOBLE PISO**, usado en muy buen estado, para reemplazo del **bus rural EXPRESO ESPERANZA**, con las siguientes características:

- **Aislación térmica** en todo el vehículo
- **Aire acondicionado:** el propio del bus más uno móvil en cada espacio (4)
- **Sistema eléctrico** (describir luminaria y enchufes): iluminación led 24v, 2 baterías 180 A y también 220v alimentados por generador e inverter.
- **Sistema sanitario:** aguas servidas (250 lts.), aguas limpias (500 lts), bomba presurizadora.
- **1 consultorio médico** (detallar mobiliario y características de materiales o calidad)
- **1 consultorio médico y enfermería** (detallar mobiliario y características de materiales o calidad)
- **1 consultorio odontológico e higienista** (detallar mobiliarios y características de materiales o calidad)
- **1 sala de espera** (detallar mobiliario y características de materiales o calidad)
- **6 sillones de pasajeros** para el personal, en parte superior delantera con sus respectivos cintos de seguridad
- **4 sillones de pasajeros** en cabina para el personal (además de el del chofer)
- **Radio** AM-FM, y bluetooth
- **Baño** (detallar mobiliario)
- **Accesorios de emergencias:** la unidad deberá ser entregada con 2 ruedas auxiliares, extinguidores de fuego, balizas de reglamento, herramientas (enviar detalle de las mismas), gato y llave de rueda.

GARANTÍAS: Especificar en qué consisten, para qué artículos, por cuánto tiempo, y tiempo de respuesta en la reposición o arreglo.

PLOTEO:

El bus deberá entregarse pintado de anaranjado ploteado con letras blancas, a saber:

1. Intendencia de Rivera
2. Escudo del Dpto. de Rivera
3. “De parte del Pueblo Japonés” y su bandera
4. Creciendo con Equidad (logo de la Administración)
5. “Junt@s Construimos Ciudadanía”
6. “Expreso Esperanza”
7. wifi.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Hasta 5 años de servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. A los efectos de la comparación de las propuestas se estimará un uso anual de 10.000 Km. Se cotizará indicando en qué lugar se realizaría, el servicio de mantenimiento preventivo recomendado, hasta el año 5.

Se deberá presentar el programa de mantenimiento en forma de cronograma de intervenciones, estableciendo el precio de cada una de ellas. La empresa cotizará el precio con insumos, filtros, lubricantes, otros que correspondan, detallando los mismos.

2.) EXIGENCIAS REGLAMENTARIAS:

La unidad deberá ser entregada con dos ruedas auxiliares completas y armadas, extinguidor, baliza de reglamento, herramientas (enviar detalle de las mismas), gato y llave de rueda.

Los oferentes deberán indicar características, instrumental y accesorios con el que cuentan la/s unidad/es ofrecida/s, siendo imprescindible acompañar dicha información con fotografías u otra clase de documentación que facilite el estudio de cada unidad.

Condiciones:

El vehículo deberá ser de 360 hp o más.

Todas las ofertas relacionadas al vehículo y su equipamiento, deberán prever una garantía mínima de 1 año. Se evaluarán favorablemente las garantías sin limitación, y que fueren sin costos extras de ningún tipo para la Comuna, contando su plazo desde haber sido entregado a la Intendencia por parte del proveedor.

Se indicará las medidas de los neumáticos a utilizar, los cuales deberían ser los que se fabrican y de uso común en Uruguay.

El oferente deberá contar con casa comercial establecida en nuestro país y contará con personal, implementos y taller como para atender correctamente al vehículo en el período de garantía.

Se indicará en la oferta el domicilio de la casa comercial y del taller, pudiendo este último ser visitado por representantes de la Intendencia para apreciar sus características, se dará preferencia a vehículos que aseguren su **stock permanente** de repuestos, lo cual **deberán especificarlo especialmente** en la oferta.

El oferente incluirá en su oferta o folletos, fotografías, literatura técnica y/o cualquier otro tipo de información que permita ofrecer claramente las características del vehículo ofrecido.

Obligatoriamente se deberá indicar el consumo de combustible en km/lt: en ciclo urbano, marcha constante a 90 km/hora y poseer SUCTA vigente.

3.) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4.) PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse por escrito, en original y con folletos y/o fotografías ilustrativas y normas técnicas. Se presentarán en sobre cerrado, debiendo lucir en su carátula:

Intendencia de Rivera.

Licitación Abreviada N° 04 /22

Nombre del proponente

Las ofertas podrán ser presentadas por:

- a. el "oferente" (ofertas de empresas nacionales por sí mismas o extranjeras por sí mismas).
- b. consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse: en aquellas situaciones en que se presente un grupo de empresas, con intención de consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, se deberá:

b1) suscribir un acta que exprese la intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle de los suministros que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno.

b2) incluir toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.

b3) designar a uno de los integrantes, como responsable autorizado para contraer

obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.

b4) dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el Contrato de Consorcio, que cada una de las empresas y sus representantes serán solidariamente responsables para con la Administración de todas las obligaciones contraídas en el marco de la licitación.

b5) expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por cada empresa y sus representantes ante el organismo contratante y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la Administración.

b6) Dentro de los cinco días de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio, con las condiciones aquí estipuladas y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de la Administración.

b7) Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en este literal, caducarán sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

DOCUMENTACIÓN Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1) Identificación del oferente: nombre, representante legal, razón social, dirección, teléfono, mail, fax.

2) El compromiso de la empresa de que el vehículo se entregará a la Idr con el PNC (Permiso Nacional de Circulación) e ITV (Inspección técnica vehicular/Applus) vigente.

El oferente debe estar registrado en RUPE, al menos en ingreso y haber adquirido el pliego con anterioridad a la apertura.

3) **Contenido de la oferta**

-La propuesta técnica

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro.

-El origen o procedencia del ómnibus

Según corresponda deberá indicarse el origen del equipo completo ó de las distintas componentes, en cuyo caso deberá indicarse el país donde se realiza el ensamblado.

-La garantía total de fábrica

El vehículo deberá estar garantizados por el oferente por un plazo mínimo de 1 (un) año sin límite de horas a partir de la recepción provisoria, sin perjuicio de las garantías exigidas en la sección anterior. El oferente indicará claramente en su propuesta el plazo de garantía ofertado. Dicho plazo se interrumpirá cada vez que sea solicitado servicio técnico por medio de telegrama colacionado, e-mail o fax, hasta que la reparación sea aceptada por la Administración.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, del reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada del equipo, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario.

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá mantener en stock el eventual requerimiento de repuestos, así como el personal técnico necesario para el mantenimiento de la maquinaria, indicando el lugar del taller y el personal con que cuenta. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones que por cobro de daños y perjuicios pueda entablar el contratante.

La garantía se considerará incluida en el precio del ómnibus.

Todos los proponentes están obligados, a los efectos legales, a constituir domicilio electrónico (e-mail) en el cual se notificarán válidamente todos los actos referidos al llamado y a la ejecución del mismo.

5.) RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas **hasta la hora 12:00 del día 22 de febrero de 2022** y la apertura se verificará el mismo día a la hora 12:30, en la Unidad Licitaciones, sita en Agraciada 570, Planta Baja, Rivera-Uruguay. No se aceptarán y no serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la Intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en División Adquisiciones de la Dirección General de Hacienda, previo pago en División Tributos por la suma de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) o en la Oficina de la IDR en Montevideo.

También se podrá depositar en corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667. Cuando se haga mediante depósito, deberán remitir por e-mail copia del mismo a la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com).

Para participar deberá adquirir el pliego previamente y estar inscripto en RUPE

6.) VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

7.) COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El vehículo a ser adquirido por la Intendencia, deberá ser cotizado en pesos e integrar todos los requerimientos solicitados en el presente llamado.

8.) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de ciento veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

De no recibirse aquélla en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

9.) COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

- 1) **Asistencia técnica:** a) si cuenta con asistencia técnica en el Departamento 10, hasta 200 km 5 puntos, a más de 200km 2 puntos, si no cuenta 0
- 2) **Calidad del mobiliario:** excelente (que se destaca respecto a las demás 10 puntos), buena 5 puntos, regular 0 puntos
- 3) **Características técnicas -accesorios** que excedan lo solicitado: 10 puntos al que

ofrezca más, 5 puntos al intermedio y 0 al que no ofrezca.

- 4) **Distribución de los distintos ambientes:** mayor y mejor distribución que la solicitada 10 puntos, la intermedia 5 puntos, la mínima solicitada 0 puntos
- 5) **Plazo de entrega:** Hasta los 60 días 10 puntos; entre 61 y 90: 5 puntos; más de 90 a 120 días 0 punto. Más de 120 se descalifica
- 6) **Plazo y condiciones de la garantía que se ofrecen:** 2 o 3 años sin límite de km: 10 pts; 2 o 3 años con límite de más de 100.000 km: 5 puntos, menos de 2 años o 100.000 km 0 punto.
- 7) **Precio :** para evaluar el precio se tomará el valor final del vehículo entregado pronto a la IDR con todas las modificaciones y accesorios: menor precio : 20 puntos, restándole a las demás un punto por cada unidad de sobreprecio respecto de la menor
- 8) **Año del vehículo:** 20 puntos al más nuevo, restándole a las demás 2 puntos por cada año que supere el más nuevo.
- 9) **Equipamiento y materiales:** excelentes (que se destaca respecto a las demás 10 puntos), buena 5 puntos, regular 0 punto.
- 10) **Disponibilidad de repuestos críticos en stock de repuestos:** Al que cuente con stock disponible : 10 puntos, al que no cuente o no declare 0 pts
- 11) **Forma de pago :** financiado en plazo mínimo de 90 días contados desde la entrega : 10 puntos; en 60 días : 5 puntos, contado contra entrega 0 pts
- 12) **Condiciones mecánicas** (a juicio de los técnicos municipales) Excelentes: 10 puntos, Buena: 5 puntos, Regular 0 puntos
- 13) **Sanciones que figuren en RUPE:** se le restarán 5 puntos por cada sanción
- 14) **Mantenimiento preventivo:** superior a lo exigido en el presente 10 puntos, considerado según lo exigido en el presente 5 puntos, por debajo de lo exigido 0 punto
- 15) **Sistema de cambios:** si tiene cambio automático o Comfort Shift: 30 puntos adicionales.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

10.) ADJUDICACIÓN

La adjudicación quedará condicionada al contralor preventivo del Tribunal de Cuentas de la República, según lo dispuesto en el Art. 211 inciso b de la Constitución de la República y a los demás requisitos que sean necesarios de acuerdo con las normas vigentes.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para declarar desierto el llamado considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

11.) PLAZO Y ENTREGA DE LOS MATERIALES

Deberá establecerse claramente el plazo de entrega del vehículo ofertado. Será rechazada toda oferta cuyo plazo de entrega supere los 120 días corridos contados a partir de la notificación. Serán rechazadas asimismo, las ofertas que no establezcan plazo de entrega.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

En caso de que no se cumpla con los plazos de entrega del vehículo fijado por el adjudicatario, la Administración previa notificación podrá suspender los pagos pendientes a dicho adjudicatario por cualquier concepto hasta tanto se efectivice el cumplimiento, así como aplicar las sanciones que se detallarán más adelante.

La Comuna rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Si el contratista no pudiera realizar la entrega dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, ante la Comuna con una antelación de cinco días. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

La Administración podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega o embarque, así como la eventual aplicación de lo establecido en el artículo 17 de este Pliego.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles en RIVERA.

12.) RECEPCIÓN

El vehículo adquirido se recibirá por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime que no se ajuste a lo pactado.

En caso de que el vehículo adquirido no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de cinco días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

13.) MULTAS

La Administración aplicará, por atraso en la entrega del vehículo una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 (treinta) días calendario de atraso, calculada sobre el valor adjudicado.

El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de alquileres de otros móviles, comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados por IPC a la fecha de comunicación de los mismos.

Serán de cuenta del contratista los mayores costos ocasionados por vicios, errores u omisiones en la documentación relacionada con la importación del suministro, en los casos que corresponda. Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones. En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

14.) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento

- suspensión del Registro de Proveedores de la Comuna.
- comunicación al Registro de Proveedores del Estado.
- ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

Se pacta la mora de pleno derecho en el incumplimiento de las obligaciones.

- Se establece una multa a multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada incumplimiento, calculada sobre el valor adjudicado.

La IDR tiene la facultad de ante el primer incumplimiento de aplicar la multa o una observación.-

15.) CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento en la entrega de los suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 10 días, fuera de los plazos estipulados por este pliego
- 4.- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.